

ACTA N° 26.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas**, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1- Tratamiento y resolución de informes de Evaluación SUOC correspondientes a las convocatorias: **“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES” ID 442.158; “ADQUISICIÓN DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS” ID 441.774; “ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN” ID 442.152; “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES” ID 442.227; “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS” ID N° 442.367.**

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto; Para el efecto se encuentran presentes en la sala de reuniones del Consejo de Administración, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y las funcionarias de la Sección Contrataciones y la SUOC Lic. Jennifer Rosa Mística Cabrera, Lilian Vanessa Figueredo y María Inés Samaniego, quienes pasan a dar las explicaciones sobre las recomendaciones dadas al Consejo de Administración.

Seguidamente, se pasa a dar tratamiento a los Informes SUOC de Evaluación y Recomendación presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.

- 1- **Nombre del Llamado:** **“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES” ID 442.158.**

No habiéndose presentado oferta alguna en fecha 17 de julio del 2024; atento a la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, Artículo 31°, se proroga por única vez la fecha de entrega y apertura de sobres. Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Julio de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso Sala de sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre del Oferente:

OFERENTE 1	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañado de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. 2.743.370 (Guaraníes dos millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta); para la evaluación financiera el oferente presentó Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2023 para contribuyente de IRACIS / IRE RG; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que el Ítem N° 3 y 4 no se encuentra dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; se ha solicitado a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** la composición de precios, la cual ha respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR: Por el Total el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES**” ID N° **442.158**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL SR. AXEL CORVALÁN AMIGO con C.I.N°461.997, por un monto de 2.743.370 (Guaraníes dos millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta) IVA INCLUIDO los Ítems N° 1, 2, 3 y 4.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira señala que habiéndose cumplido el proceso de licitación a cabalidad y conforme al informe de evaluación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, propone la adjudicación del llamado Adquisición de Insecticidas y fertilizantes a la empresa Emporio Ferretería S.R.L.

A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta su conformidad atendiendo la recomendación dada en la presente sesión.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota por la adjudicación del presente llamado a la firma Emporio Ferretería S.R.L. por el monto estipulado.

Por tanto, el Consejo resuelve: **ADJUDICAR: Por el Total** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES**” ID N° **442.158**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL SR. AXEL CORVALÁN AMIGO con C.I.N°461.997, por un monto de 2.743.370 (Guaraníes dos millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta) IVA INCLUIDO los Ítems N° 1, 2, 3 y 4.

2- Nombre del Llamado: ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS – 2da Convocatoria, ID N° 441.774.

No habiéndose presentado oferta alguna en fecha 03 de julio del 2024; atento a la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, Artículo 31°, se prorroga por única vez la fecha de entrega y apertura de sobres. Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de Julio de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre del Oferente:

OFERENTE 1	RUC N°
SAMAS S.A.	80025045-1

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, la firma Samas S.A. presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañado de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; La empresa no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, y no se le ha solicitado dicho documento considerando que es la única empresa; no obstante no se le aplica el beneficio de preferencia; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. 6.005.900 (Guaraníes seis millones cinco mil novecientos); cuenta con experiencia requerida y comprobada, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que el Ítem N° 2 no se encuentra dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; entonces se ha solicitado a la empresa **SAMAS S.A.**, la composición de precios, la cual ha respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por el Total el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS.**” ID N° **441.774**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

SAMAS S.A, RUC N° 80025045-1, REPRESENTANTE LEGAL, el Sr. Cesar Augusto Armele Maluff con C.I. N° 531.714 , por un monto de Gs. 6.005.900 (Guaraníes seis millones cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira, manifiesta que propone la adjudicación del total del llamado de Adquisición de Piolas, Banderas y otros, a la empresa SAMAS S.A., habiendo constatado que se ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en el PBC.

A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que por lo expuesto también presta su conformidad para la adjudicación correspondiente.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota por la adjudicación a la empresa SAMAS S.A. del llamado por un monto de Gs. 6.005.900.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR: Por el Total** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS.**” ID N° **441.774**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

SAMAS S.A, RUC N° 80025045-1, REPRESENTANTE LEGAL, el Sr. Cesar Augusto Armele Maluff con C.I. N° 531.714 , por un monto de Gs. 6.005.900 (Guaraníes seis millones cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.

3- Nombre del Llamado: ADQUISICION DE BOTIQUIN, ID N° 442.152.

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de Julio de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
MEDICAL QUIMICA S.A	80088784-0

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, la firma **MEDICAL QUIMICA S.A** presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañado de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; Para la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.** El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (**NO APLICA**) porque es único oferente; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. 5.400.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil); para la evaluación financiera el oferente presentó Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021,2022,2023 para contribuyente de IRACIS / IRE RG; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra

inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP; Se disminuye la cantidad del ítem N° 1 teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario que reglamenta la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por el Total la convocatoria a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE BOTIQUIN**” ID N° **442.152** con disminución del ítem N° 1 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A, RUC N° 80088784-0, REPRESENTANTE LEGAL, el Sr. CESAR COUCHONNAL con C.I. N° 4.117.094** , por un monto de Gs. 4.590.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos noventa mil) IVA INCLUIDO.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira señala que conforme al informe de evaluación formulada vota por la adjudicación del llamado a adquisición de botiquín a la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., con la expresa disminución del ítem 1 conforme a lo dispuesto por la Ley 7021 a los efectos de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que vota en el mismo sentido atendiendo a las recomendaciones dadas en esta sesión por lo cual considera pertinente la adjudicación correspondiente a la empresa MEDICAL QUIMICA S.A.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota por la adjudicación a la empresa MEDICAL QUIMICA S.A. del llamado a Menor Cuantía Nacional, por el monto recomendado por la SUOC y la disminución requerida.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR: Por el Total** la convocatoria a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE BOTIQUIN**” ID N° **442.152** con disminución del ítem N° 1 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A, RUC N° 80088784-0, REPRESENTANTE LEGAL, el Sr. CESAR COUCHONNAL con C.I. N° 4.117.094** , por un monto de Gs. 4.590.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos noventa mil) IVA INCLUIDO.

4- Nombre del Llamado: ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, ID N° 442.227.

No habiéndose presentado oferta alguna en fecha 18 de julio del 2024; atento a la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, Artículo 31°, se prorroga por única vez la fecha de entrega y apertura de sobres. Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de Julio de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1
OFERENTE 2	RUC N°
FIRE MASTER S.R.L.	80022912-6

La SUOC señala que los Oferentes cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial; las firmas EXTINFUEGOS Y FIRE MASTER S.R.L. respectivamente, presentan las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas acompañadas de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, **se realiza la consulta a través del portal de la Ventanilla Única de Exportación (VUE)** en la cual se visualiza que ningún oferente ha solicitado el documento; cumple con todas las documentaciones legales; presentan

evaluación económica: **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** Gs. 7.245.500 (Guaraníes siete millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos) y **FIRE MASTER S.R.L.** Gs. 7.990.000 (Guaraníes siete millones novecientos noventa mil); se prosigue con la evaluación de la firma **EXTINFUEGOS** teniendo en cuenta el menor precio ofertado; para la evaluación financiera el oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** presentó Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2023 para contribuyente de IRACIS / IRE RG y Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N°s. 6 y 7 no se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por ende se ha solicitado a la empresa **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** la composición de precios, la cual ha respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios. Igualmente se disminuye la cantidad de los ítems N°s. 6 y 7 teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, conforme al Decreto Reglamentario vigente que reglamenta la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por el Total el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID N° **442.227**, con disminución de los ítems N°s 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa.

EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, RUC N° 3811527-1, REPRESENTANTE LEGAL, EL SR. ALDO OSCAR ACUÑA con C.I.N°3.811.527, por un monto de Gs. 6.734.500 (guaraníes seis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO, Los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira, manifiesta que en el presente llamado se presentaron dos oferentes pero se constata que la empresa Extinfuegos ha realizado la mejor oferta en precios y habiendo cumplido los demás requisitos establecidos en el PBC por lo que propone adjudicar por el total con la disminución específica de los ítems 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad presupuestaria.

A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que atendiendo a la explicación dada por la SUOC y al reunir los requisitos establecidos, vota en el mismo sentido para la adjudicación a la empresa mencionada.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota por la adjudicación a la empresa **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA** del llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**”, con la disminución de los ítems 6 y 7 conforme a la recomendación y el ajuste a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR:** Por el Total el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**” ID N° **442.227**, con disminución de los ítems N°s 6 y 7 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa.

EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA, RUC N° 3811527-1, REPRESENTANTE LEGAL, EL SR. ALDO OSCAR ACUÑA con C.I.N°3.811.527, por un monto de Gs. 6.734.500 (guaraníes seis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO, Los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

5- **Nombre del Llamado: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS, ID N° 442.367.**

Habiéndose presentado 01 (uno) sobre del oferente Eligio Adrián Abente Zavala en fecha 17 de julio del 2024; atento a la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, Artículo 31°, se prorroga por única vez la fecha de entrega y apertura de sobres. Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Julio de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso Sala de sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA	4821502-3

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, la firma **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA** presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañado de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; para la firma **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA** El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC(**NO APLICA**) porque es único oferente; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. 27.220.000 (guaraníes veinte y siete millones doscientos veinte mil); para la evaluación financiera el oferente presentó Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que todos los ítems de la oferta de la firma **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA** se encuentran dentro del margen establecido en la RES N° DNCP 454/2024, por lo cual es aceptada.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por Ítem el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS**” ID N° **442.367**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA, RUC N° 4821502-3, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. Eligio Adrián Abente Zavala con C.I. N° 4.821.502, por un monto de Gs. 27.220.000 (guaraníes veinte y siete millones doscientos veinte mil) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3 y 4.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira señala que habiéndose cumplido el proceso de licitación a cabalidad realizándose la prórroga de apertura de sobre por la presentación de una única oferta y cumplido con todo lo estipulado en el PBC, igualmente vota por adjudicar por ítem a la empresa **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS**.

A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que atendiendo a la explicación dada por la SUOC y ya que no existe ninguna otra observación, cumpliendo la empresa con los requisitos, vota en el mismo sentido a fin de que la empresa **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS** sea adjudicada.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido atendiendo a la evaluación realizada por la SUOC por lo que se procede a la adjudicación a la empresa **GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA** del llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS**”.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR: Por Ítem** el llamado a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS**” ID N° **442.367**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

GENESIS COMERCIAL Y SERVICIOS de ELIGIO ADRIAN ABENTE ZAVALA, RUC N° 4821502-3, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. Eligio Adrián Abente Zavala con C.I. N° 4.821.502, por un monto de Gs. 27.220.000 (guaraníes veinte y siete millones doscientos veinte mil) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3 y 4.

Por último el Presidente señala que se emitirán las resoluciones correspondientes; no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria recordando que todos los archivos estarán a disposición de la ciudadanía en las páginas de la Circunscripción; previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme, Jennifer Rosa Mística Cabrera, Lilian Vanessa Figueredo y María Inés Samaniego, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-

FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Firmado digitalmente por FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS
Fecha: 2024.08.22 09:02:32 -04'00'

MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Firmado digitalmente por MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.08.22 11:45:26 -04'00'



Firmado digitalmente por JUDITH MARIBEL ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.08.22 12:02:33 -04'00'



Firmado digitalmente por FAVIO ALBERTO CASANAS
Fecha y hora: 22.08.2024 08:44:25
PRESIDENTE

